

*Satiare sanguine quæm sitisti,
cujusque insatiabilis semper fuisti.*

Saciate de la sangre que bebiste,
De la que insaciable siempre fuiste.
EPITAFIO DE CIRO.

Este periódico se publicará tres veces á la semana. Se admiten suscripciones en la tienda del Señor Dorado al precio de un peso cada diez números.

Nº 25.)

LIMA, JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 1838.

(UN REAL.

BUENOS-AIRES.

Manifiesto de las razones que legitiman la declaracion de guerra de la Confederacion Argentina contra el Gobierno del Jeneral Santa-Cruz, titulado Presidente de la Confederacion Perú-Boliviana.

[Conclusion.]

El Jeneral Santa-Cruz conocia sobradamente que cualquiera que fuese el origen de su llamamiento, carecia el Jeneral Orbegoso de la facultad de contratar la esclavitud de su patria, que la traicionaba vilmente, abusando de una autoridad, que aun admitida como legal, era incompetente para disolver el pacto fundamental del Perú, y dilacerarlo en dos Estados.

El astuto conquistador lejos de repeler el insulto de una invitacion pérfida, lejos de considerar que la América contemplaria su intervencion sobre las bases del tratado de la Paz como un ataque directo á la independencia del Perú, escuchó solamente que habia sonado la hora de recojer el fruto de sus intrigas y de poner á su provecho la imbecilidad del mandatario peruano; y decidiendose á entrar por las puertas que abrió la traicion, marchó por los rastros del crimen á ensangrentar el Perú, á levantar cadalzos, á segar en ellos las cabezas de sus guerreros mas ilustres, y a nivelar la condicion de los que tubiesen la desgracia de obedecerle. El tratado de la Paz vino á formar el nudo del drama político que el jeneral Santa-Cruz preparaba desde trece años antes; plan que se habria anticipado á la existencia misma de Bolivia, si la derrota de Moquegua no le hubiera vuelto á sumir en la nulidad y en el descrédito. Burlabase el usurpador de la voluntad de los pueblos, porque la fuerza estaba destinada en sus consejos para fijar lo presente y asegurar su porvenir individual.

El Gobierno encargado de las Relaciones Exteriores no habia perdido de vista al jeneral Santa Cruz en sus maniobras con el Perú: preveia con sobrados motivos que la premeditada confederacion Perú-Boliviana comprometeria seriamente los mas vitales intereses de la República Argentina, desde que para su ejecucion se tubiese en menos el sentimiento de aquellos pueblos, y se entronizase el despotismo militar del jefe boliviano. ¿Y como admitirse habria por la expresion de la soberania del Perú el eco de asambleas diminutas de los verdaderos representantes del jefe victorioso? Reconocer como actos espontáneos de los peruanos los decretos de los conciliábulos de Huaura y Sicuani seria hacer alarde de fraternizar el ridículo con la ignorancia de los mas triviales elementos del sistema representativo. La lei fundamental del Perú ha sido despedazada por individuos sin mision popular, que apenas pudieron desempeñar el papel de un consejo au-

lico, escogido para autorizar la conquista, y para apellidar con el nombre de voto público la voluntad del usurpador. Ni de otra manera podria el jeneral Santa-Cruz convertir al Perú en patrimonio suyo. No de otra manera sometiera á Bolivia á igual humillacion arrebatandole insidiosamente su independencia.

Despues que el jeneral Santa-Cruz ha dado tan relevantes pruebas de su ambicion: despues que sobre los escombros de tres Repúblicas se alza con altivez á establecer su dominacion, y que al mismo tiempo se le vé acercar tropas á la frontera de la república, nadie se atreverá á contestar á la Confederacion Arjentina el derecho de anticiparse á contener con las armas las demasias de un poder ocupado desde su nacimiento en anarquizar la República, que ensancha por medio de la conquista, y que acaba de trastornar el equilibrio político de la América del Sud.

El Jeneral Santa-Cruz se ha situado por sí fuera del alcance de toda combinacion conciliadora. Habiendo convertido por sistema los intereses públicos en favor de su engrandecimiento personal, no puede ofrecer á los pueblos limitrofes prendas seguras de una paz permanente, porque ningun principio puede ser durable si no tiene por fin la felicidad de los pueblos, y no se afianza en su voluntad soberana. El jeneral Santa Cruz acariciando lo que le ensalza y repeliendo lo que contradice á su ambicion, proclama sin querer la guerra contra la libertad constitucional del continente, y erijiendo en dogma el despotismo mas abominable, advierte á los pueblos la necesidad de resguardarse.

Si la República de Bolivia no hubiera sido atada al carro del conquistador y perdiendo su independencia, no formase el primer escalon del trono de su tirano, la Confederacion Arjentina, resguardada por la interposicion de aquel Estado, si aun quisiese hacer gala del sufrimiento podria escojer entre los extremos de la neutralidad ó de la guerra.—Mas constituido en ella un Proconsul del Protectorado ha convertido en la vanguardia del jeneral Santa-Cruz, y la política siniestra de su administracion contribuye á que la república se decida desde luego á librar su defensa y su seguridad á la fuerza.—¿Qué podrá esperarse de un gobierno como el de Bolivia que en los primeros dias de Febrero del año corriente despacha un emisario provisto de dinero y de medios de seduccion para sublevar á Tucuman; y en el mes siguiente envia nuevos diplomas á su agente público para protestar al gobierno Arjentino su benevolencia y su amistad?

Cegados así por el doblez y mala fé del jeneral Santa-Cruz y sus clientes, todos los caminos para una intelijencia franca y decorosa, la Confederacion Arjentina esta resuelta á no dejar

las armas mientras el Perú y Bolivia no recobren su independencia insolentemente usurpada. La prudencia con que la Confederacion ha evitado la guerra cuando se trataba de las ofensas hechas á la República, mereceria pasar por una debilidad desdolorosa á la vista del golpe funesto que acaba de dar el usurpador á los sacrosantos derechos del Perú y Bolivia.

El Gobierno encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, dista mucho de complicar á los bolivianos en los avances hostiles de su gobierno. La patria de los Lanzas y de los Camargos contemplará con indignacion la osadia de un cuadrillo que educado en las filas de los enemigos de la libertad, se ha burlado del sentimiento patriótico de sus hijos: sentimiento que denodadamente mostraron desde los primeros dias de la emancipacion americana. ¡Y qué amigo de la América mirará sin asombro al autócrata de la Confederacion Perú-Boliviana sepultar en los calabozos á los mas esforzados patriotas, y llamar en derredor suyo á los renombrados y tenaces rivales de nuestra emancipacion política? ¿Qué americano no se escandecerá viendo erijidos en organos del Protectorado á los que no se saciaron con la sangre de sus compatriotas, hasta que el cañon de Ayacucho acabó con la dominacion de la España? ¡Y estos son los instrumentos del Protectorado! ¡Y estos mismos se pasean en triunfo sobre las cenizas de los mártires de la independencia!

La Confederacion Argentina toleró los agravios cuando su paciencia dejaba á salvo su renombre y su honor, pero este mismo le prohíbe asociarse al cortejo del despotismo, cuando su tolerancia fomentaria su ambicion y su arrojo. El Jeneral Santa-Cruz responderá á la América de las calamidades de esta contienda. El ha ofendido á la Confederacion cuando la consideró sin gobierno, porque faltaba el gobierno unitario: él la creyó débil, porque la supuso dividida, y contando con haberse estinguido el valor argentino en sus pasadas agitaciones se atreve últimamente á insultar la nacion, preparandole la suerte del Perú. No es pues la confederacion la que ha empezado la guerra. El Jeneral Santa-Cruz es el primero que ha atacado: la Confederacion se defiende para poner á raya su ambicion.

Los peruanos y bolivianos no tardarán en conocer que el que sustituye por sí el poder absoluto al ejercicio moderado de los derechos nacionales, es indigno de presidir una República; conocerán por fin que para no cargar con el remordimiento y la infamia de consentir en la conquista, deben resolverse á restaurar el imperio de la razon y de la lei. Y si fuere preciso que la sangre de los argentinos se mezcle con la de ambas Repúblicas, á nadie cederán la gloria de esta cooperacion. Los mercenarios del usurpador tendrán entonces que proclamar con las armas en tierra que los Andes no sirven de barrera sino para los esclavos de la tirania.—JUAN MANUEL DE ROSAS.
Felipe Arana.

LOS PROFUGOS DE MOJOS.

“A mediados de 1836 fuimos conducidos un gran número de los jefes y oficiales prisioneros en Socabaya, á la provincia de Mojos del departamento de Santa Cruz de la Sierra. Desde Arequipa hasta Cochabamba se nos hizo marchar con una rapidez calculada, tratandonos con una cruel-

dad brutal para apurar nuestro sufrimiento. Algunos de mis compañeros llevaban abiertas las heridas que habian recibido sobre el campo de batalla, y tendidos sobre mulas ó borricos fueron transportados asi hasta Cochabamba. La marcha de Cochabamba hasta Mojos, de 260 leguas de camino, debia hacerse la mayor parte por una ruta tapizada de insectos venenosos, bajo un sol abrasador, y por enmedio de tribus salvajes. Nuestros verdugos nos obligaron por orden del mas infame de los hombres [Santa Cruz] á ejecutar esa marcha á pié, cargados de las miserables muletas que contenian nuestras pobres camas, nuestros ensangrentados y rotos vestidos y una cantidad limitada de provisiones. Algunos de mis compañeros perecieron en el camino rendidos de cansancio, ó postrados por sus heridas, gangrenadas por la influencia de un clima tropical y la falta de medicamentos. La exquisita barbarie de nuestros verdugos nos habia preparadó suplicios horribles en el término de nuestras jornadas. Fuimos entregados en Mojos á algunos caciques de las tribus que en otro tiempo pertenecieron á diversas misiones ya destruidas, con la orden de que no se nos permitiese estar juntos, que se nos hiciese trabajar en las plantaciones de algodón, y que se nos tratase con todo rigor, porque éramos judios y herejes. Los jéfs de esas sociedades semi-salvajes parece que no conservan otro vestigio de las doctrinas predicadas por sus antiguos misioneros, que el odio á los hombres calificados por herejes, y su ferocidad brutal tuvo una buena ocasion de ejercitarse. Santa-Cruz habia enviado regalos á los jéfs de estas tribus, recomendandoles un rigor inexorable en el cumplimiento de la comision que les daba, y aquellos bárbaros se dispusieron á satisfacer sus deseos. Omitiré la relacion de los padecimientos fisicos y morales que se nos hicieron sufrir en aquel horrible destierro. Llegará el dia en que se publique una fiel relacion de todos ellos; entonces se formará una idea exacta del complemento de inmoralidad, crueldad y abominaciones de todo jenero que caracterizan al tirano del Perú y Bolivia.

“Yo fui destinado en Mojos á la rancheria dominada *Pueblo de la Magdalena*. De allí fugué despues de algunos meses, protegido por un hombre jeneroso natural del Brasil, y algunas personas nativas del departamento de Santa Cruz de la Sierra cuyos nombres no conviene revele por ahora. Descendimos por el rio con mi jeneroso compañero, y á los 7 dias de navegacion llegamos al fuerte brasilero llamado del *Principe Imperial*, situado á las marjenes del rio Huaporí. Allí fui recibido con una hospitalidad que indemnizó en parte mis padecimientos anteriores. Volvia á encontrarme en una sociedad civilizada, y el bello caracter de los habitantes de esa parte del Brasil, me hacia sentir una satisfaccion indefinible al verme en su seno. Despues de algunos dias de descanso, me despedí con emocion, de los hombres jenerosos que me habian colmado allí de atenciones y beneficios, y acompañado del teniente brasilero Antonio de Morales Cambará, continué mi ruta ácia Matogroso, á donde llegamos despues de 67 dias de navegacion por el mismo rio Huaporí. Estoy inmensamente reconocido á los cuidados y servicios del Sr. Morales Cambará: el es uno de esos hombres recomendables que honran el caracter de su nacion, rindiendo servicios distinguidos al infortunio sin apetecer otra remuneracion que la satisfaccion misma que les proporcionan. En Matogroso encontré á mi compañero el ce-

ronel Montoya, que habia fugado de Mojos algunos dias antes que yo, prorejado tambien por un jeneral brasilero. Reunidos ambos, y favorecidos por la compañía del Sr. Manuel Amazonas, vecino de Matogroso, emprendimos nuestro viaje á Cuyabá, distante 130 leguas brasileras del aquel punto. En Cuyabá fuimos recibidos por los principales habitantes con una hospitalidad digna de nuestro eterno reconocimiento. El Sr. D. José de Acosta y otros muchos de los mas respetables vecinos de aquella ciudad se disputaba nuestra eleccion para tomar alojamientos. Lo hicimos en casa del Sr. Acosta, y este hombre recomendable hizo mucho mas de lo que necesitabamos para mejorar nuestra situacion. En Cuyabá encontramos al coronel Lerzundi y sarjento mayor Cobos, escapados de los depósitos de Chiquitos. Auxiliados allí con abundantes cabalgaduras por los señores Acosta, Amazonas y Mamoré, continuamos nuestro viaje hasta la provincia de Iuagas en compañía de un recomendable brasilero el señor Juan Fleury. El Sr. Presidente y el Ilustrisimo Obispo de la capitania jeneral iniciaron allí una crecida suscripcion para costearnos hasta Rio Janeiro, como tambien á todos los compañeros de infortunio que probablemente seguirian nuestros pasos fugando de Mojos y Chiquitos. Llegamos á Rio Janeiro, recibiendo en nuestro transito numerosos testimonios del interés que inspiraban nuestras desgracias, y de la hospitalidad que distingue singularmente á los habitantes de esa parte del Brasil entre todos los demas de esta nacion. En los distritos de este estenso pais ha resonado el éco de las ruidosas escenas que han humillado y diezmado á los pueblos peruanos, y sometidos al poder arbitrario del mas inmoral de los hombres. Allí se nos ha contemplado como victimas del poder de ese malvado, como restos de los valientes que sacrificaron su vida en 1835 y 1836 defendiendo en el Perú la independencia de su patria, y que perecieron por la influencia de atentados manifiestos, de traiciones horribles y arterias abominables.

“En Rio Janeiro fuimos favorecidos por el Consul Arjentino, quien nos proporcionó inmediatamente pasaje para Buenos-Aires. Los vientos contrarios prolongaron nuestro viaje por algunos dias, y nos fué forzoso arribar á Maldonado. De este punto pasamos á Montevideo, y á las 48 horas seguimos nuestro viaje á Buenos-Aires. En esta capital fuimos tratados con munificencia por el Señor Jeneral Rosas y muchos vecinos respetables, y el primero nos proveyó abundantemente de cuanto podia sernos necesario para practicar nuestro viaje á Chile, á donde hemos llegado felizmente, despues de una peregrinacion tan dilatada, escapando de la muerte infalible que nos tenia preparada el tirano del Perú y Bolivia. El Coronel Montoya y Sarjento mayor Cobos quedaron en Mendoza convaleciendo de sus enfermedades.

“He compendiado todo lo posible la relacion de mi viaje desde Mojos hasta Rio Janeiro. Los que tengan alguna idea de los caminos y de las distancias que hemos recorrido para llegar á este destino, podrán calcular los padecimientos sufridos por aquellos que escaparon de Mojos y Chiquitos trayendo frescas las heridas que recibieron en Socabaya; y cual será el deseo que los anima de contribuir á la libertad de su patria ó perecer en la demanda.”—J. A.

REMITIDO.

FACULTADES EXTRAORDINARIAS DE ORBEGOSO.

Decretos expedidos por S. E. el defensor de las leyes en el año de 1836.

1.^o decreto que se lee en el Redactor núm. 4 “Considerando; Que la experiencia ha acreditado que de la licenciosidad de la imprenta emanan las revoluciones—y que me hallo investido con facultades extraordinarias—Decreto: Se establece una junta censoria de imprenta. Ningun impresor admitirá artículo que no esté con el pase de la junta. Lima Enero 11 de 1836.—Orbegoso—Sierra.”

2.^o decreto que aparece en el mismo Redactor núm. 4 “Considerando; Que la corporacion municipal es innecesaria en las actuales circunstancias—en uso de las facultades extraordinarias—Decreto: queda suprimida la municipalidad de esta Capital. Se nombrará un Intendente de Policía que reasuma todas las atribuciones de la municipalidad y maneje todos los fondos, observandose el reglamento dado en Arequipa. Enero 12 de 1836.—Orbegoso.—Sierra.

3.^o decreto que se lee en el Redactor núm. 3 “Conviniendo al mejor servicio de la República y en uso de las facultades—Decreto—Habrá una clase efectiva en el ejército con la denominacion de Comandante, y asi mismo serán distintas las de Tenientes primeros y segundos. Para que no se perjudiquen los Comandantes y Tenientes que existen, serán los primeros considerados todos Tenientes Coroneles, y los segundos Tenientes primeros.” De este modo nos uniformamos con el ejército de nuestra íntima hermana y aliada eficaz Bolivia—Orbegoso—Sierra. Arequipa 22 de setiembre de 1835.

4.^o decreto que se lee en el Redactor núm. 10 “Considerando; Que el mérito de los hombres ilustres que se han hecho célebres por sus virtudes remarcables debe exaltarse por todo Gobierno que se precie de justo [1]—Decreto: Se crea una orden civil y militar con la denominacion de Legion de Honor del Perú. [2] La Legion se compondrá de un Jefe Supremo, 12 grandes dignidades, 36 Comendadores, 200 miembros de número y 100 supernumerarios. Cada gran dignidad gozará 600 pesos de pension: cada Comendador 250, cada miembro 100 [3]—Orbegoso—Sierra.” Ayacucho 9 de Diciembre de 1835.

5.^o decreto que aparece en el Redactor núm. 12, considerando esto ó lo otro—“Decreto: Todos los destinos de hacienda se entenderán en comision y los individuos que los obtengan podrán ser destituidos á juicio del Gobierno sin necesidad de causa—Orbegoso—Zavala.” Arequipa 27 de Julio de 1835.

6.^o decreto que existe en el mismo Redactor núm. 12 (Sin considerando) “En uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido.—Decreto: Todo empleado civil que se incapacite en el servicio obtendrá su jubilacion con el goce de la 3.^a parte de sueldo á los 8 años: de la mitad

(1) Lo bueno era que debiendo ser los que firmaron este decreto, el uno Jefe de la orden y el otro Gran Dignitario, ellos mismos se dieron los títulos de hombres ilustres célebres por sus virtudes.

(2) Santa-Cruz amplió este decreto con fecha 15 de Setiembre de 1836 [Eco número 9] y las pensiones subieron á 50 pesos.

[3] 36,200 pesos.

á los 12, y del todo á los 18. Para crear fondos sufrirán los empleados el descuento del 1 por ciento de sus sueldos. Las jubilaciones de los empleados en el poder judicial se harán en los mismos términos—*Orbegoso—Zavala.* Arequipa 26 de agosto de 1835.

7.º decreto que se registra en el Redactor núm. 14 “Considerando que la Corte de justicia del Departamento de la Libertad no ha correspondido á los fines de su creacion. Que su existencia es innecesaria y perjudicial al público como gravosa al Erario—Decreto: Queda estinguida la Corte Superior de Justicia del Departamento de la Libertad—*Orbegoso—Sierra.*” Huancayo 23 de diciembre de 1835. [4]

8.º decreto inserto en el Redactor núm. 33. “Considerando; Que el gobierno conforme al artículo 6.º del tratado celebrado con Bolivia en 15 de junio de 1835, está obligado á convocar la Asamblea de los Departamentos del Norte; en uso de las facultades.—Decreto: Se convoca una Asamblea de Diputados en Huaura para los fines que se indican en el referido tratado. Por cada Departamento se elegirán 6 Diputados. No podrá ser Diputado el que se hubiese mezclado en los asuntos políticos de 1835 y 36 [5] *Orbegoso—Sierra.*” Lima 3 de marzo de 1836.

9.º decreto que se insertó en el Redactor núm. 87 “Considerando; Que la experiencia ha justificado que sometidos los empleados al juicio de los Tribunales quedan impunes [6] en uso de las facultades—Decreto: Los empleados que malversen, defrauden, ó favorezcan á otros serán juzgados en la Capital por el consejo militar permanente [7] y en los Departamentos por una comision de 3 individuos nombrada por los Prefectos [8] *Orbegoso—Sierra.*” Lima, 10 de marzo de 1836.

10.º decreto que se vé en el Redactor núm. 42, considerando; Tal ó tal cosa, en uso de mis facultades—Decreto: “Se declaran en receso todas las Municipalidades y juntas de notables.—*Orbegoso—Sierra.*” Trujillo 15 de febrero de 1836.

11.º decreto (Redactor núm. 44) “Considerando que los revoltosos que por sus crímenes se hallan fuera del país trabajan por nuevos trastornos. Que han adoptado el medio de desacreditar la actual administracion por medio de la prensa, y al efecto remiten cajones de papeles—Decreto: Se prohíbe la introduccion de impresos subversivos. El Capitan del buque que introduzca semejantes papeles será perpetuamente estrañado del país sin poder hacer el comercio en ningun puerto. Será obligacion de todo Capitan entregar los impresos que conduzca para examinarlos. La misma pena tendrán los pasajeros y los que reciban papeles y no los presenten á la autoridad.—*Orbegoso—Sierra.*” Pacayar 6 de Abril de 1836.

12.º decreto, vease en el Redactor núm. 49. “Considerando; Que la ilustracion de la juventud es el primer objeto del Gobierno como que de ella nacen las virtudes sociales, en uso de las facultades—Decreto: Se restablece el impuesto de

“sisa de cerdos segun existia en el tiempo del colonialiaje, debiendo satisfacerse 4 rs. por cabeza vivos ó muertos. El producto se aplica al Corral de San Carlos—*Orbegoso—Sierra.*” Chorrillos 15 de Abril de 1836

13.º decreto que se insertó en el Redactor núm. 54 “Considerando; Que el gobierno está comprometido á respetar y hacer cumplir las deliberaciones de las Asambleas.—Decreto: El Gobierno del Perú [9] reconoce por estado libre é independiente el Sud-Peruano compuesto de los Departamentos de Arequipa, Ayacucho, Cuzco y Puno conforme á la solemne declaratoria de 17 de marzo último, pronunciada por la Asamblea reunida en la villa de Sicuani—*Orbegoso—Sierra.*” Lima 10 de Abril de 1836.

14.º decreto que existe en el Redactor núm. 54 citado. “D. Luis Orbegoso, Presidente del Perú. Considerando; Que declarados independientes los 4 Departamentos del Sur ha caducado la Corte Suprema de hecho y de derecho. Que si subsistiera por mas tiempo se suscitarian nulidades insanas en uso de mis facultades—Decreto: Queda disuelta desde esta fecha la Corte Suprema de Justicia. Se formará un Tribunal que se denominará Supremo de Justicia. Los vocales, fiscal y empleados en la Corte Suprema compondrán el mismo Tribunal [10] Lima 2 de mayo de 1836—*Orbegoso—Sierra.*”

15.º decreto (Redactor número 62) en uso de aquellas con que estoi investido. “Se restablecen los juzgados privativos de aguas al pié que se hallaban ántes de la independenciam—Lima 26 de Mayo de 1836—*Orbegoso—Sierra.*” [11]

16.º decreto (Redactor núm. 67) en uso de las que invisto.—Decreto: “Se restablece el cargo de gran maestro de ceremonias que es miembro del cuerpo diplomático. Cuidará de que se observe el orden en las concurrencias: decidirá las controversias que se susciten sobre preferencia, colocacion y asientos. Usará un baston delgadito con borlas negras. Lima 7 de junio de 1836.—*Orbegoso—Sierra.*”

¡Salve invicto defensor de las leyes! Yo te admiro como el mas justo lejislador! Dichoso pueblo peruano que estubo entregado á tus facultades extraordinarias! ¡Dichoso una y mil veces! Fuiste el guardian severo de sus libertades, y conservaste intactas esas leyes porque tanto peleaste: Esas leyes que son una misma cosa contigo. Cuando habias esterminado los traidores infractores de las leyes, tú, hombre virtuoso, y subordinado á la constitucion, dictastes en 1836 esos 16 decretitos que hemos copiado, en los cuales se afianza la integridad del Perú, se defienden sus instituciones republicanas, y se veneran las leyes: en las cuales se conserva el honor Nacional—la independenciam de los poderes y las preciosas garantias del ciudadano. Permiteme que te salude como el hombre de las leyes, que te aplauda como el salvador de tu patria. ¡Oh Presidente lejítimo, lejítimo, lejítimo, el mas lejítimo que ha habido jamás! ¡Oh azote de traidores! ¡Oh defensorazo de las leyes! Viva la ley! Vivan los montoneros!—*Saldamando.*

[9] Gobierno del Perú cuando no habia ya Perú, cuando ya Santa Cruz habia separado el Sud. Y este Gobierno imaginario y subdito del que todo lo disponia, reconocia el Sud por Estado Soberano é nombre del Perú entero!!!

[10] Para aquellos escrupulosísimos y ancianos magistrados estas fueron pequeñeces, frioleras. Lo hizo D. Luis Gonzaga.....

(4) ¡En Huancayo este decreto! Le sentenciaron á Orbegoso en contra un pleito, y los disolvió. Esto fué bien público.

(5) Adios amnistia.... Mejor hubiera sido decir: para ser diputado se requiere ser de mi partido.

(6) Adios Tribunales: adios empleados, pero no importa, lo hizo Orbegoso.

(7) Les enfadaba el Tribunal de acordada que en tiempo de Salaverry juzgaba malhechores